

CONVENIO DE COOPERACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CONSELL VALENCIA DE COL.LEGIS DE VETERINARIS (CVCV) Y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A. (MERCAVALÈNCIA) PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CURSO “INSPECCIÓN VETERINARIA EN MATADEROS”

En Valencia, a 4 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. ^a Inmaculada Ibor Martinez, mayor de edad, con DNI 52741533A en su condición de Presidenta, en representación del **CONSELL VALENCIÀ DE COL.LEGIS VETERINARIS** con CIF Q4601010D, en adelante CVCV, con domicilio en Avda. del Cid, 62, 2º, 46018 Valencia.

Y por la otra, D. José Miguel Yubero Casanova, español, mayor de edad, con DNI 73538718J en su condición de Director Gerente de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A** (en adelante “Mercavalència”) con domicilio social en Valencia, carretera En Corts núm. 231, CIF A 460389964, cuya legitimación para este acto resulta de la escritura de apoderamiento a su favor otorgada por la sociedad ante el Notario de Valencia D. Joaquin Borrel Garcia con fecha 12 de abril de 2019 la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja abierta a nombre de la sociedad y especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Permanente Ejecutiva del Consejo de Administración de fecha 11 de mayo 2023.

Las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente,

MANIFIESTAN

Primero. - Que ambas partes, con el objeto de cumplir con la normativa sobre el desempeño de la actividad relacionada con la Seguridad Alimentaria y, así lograr la capacitación para el acceso a dicha actividad, desean contribuir a completar la formación de los/as profesionales titulados/as en veterinaria mediante este curso formado por una parte teórica y una parte de prácticas externas que éstos deberán realizar en la empresa, a fin de lograr dicho objetivo.

Segundo. - Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal vigente en el momento de la realización de las prácticas.

Tercero. - Que se pretende con ello dar la oportunidad a los profesionales veterinarios de incorporarse al mundo profesional con la capacitación práctica requerida.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Podrán participar en el desarrollo de prácticas externas, profesionales titulados en veterinaria tanto colegiados en el ámbito de la Comunitat Valenciana como en otras Comunidades Autónomas. La información concreta de las prácticas queda comprendida en el ámbito a que alcanza la normativa del Sector Alimentario para el adecuado desarrollo de la profesión.

Segunda. - La gestión de los convenios para la realización de la parte teórica y de prácticas externas, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la unidad administrativa del CVCV con competencias en materia de gestión de prácticas externas.

Tercera. - Las prácticas externas derivadas de este convenio tendrán una duración según tabla anexa al presente convenio. Los horarios se establecerán de mutuo acuerdo en un anexo al presente convenio. El alumnado realizará la formación práctica en el mismo horario que el SVO tutor asignado y podrá cubrir la realización del antemortem previo al inicio del sacrificio.

Cuarta. - El CVCV se responsabilizará de que el alumnado esté cubierto por un seguro de accidentes y responsabilidad civil en las condiciones que se establezcan en las disposiciones que lo regulen.

Quinta: La empresa facilitará al alumnado el cumplimiento de sus prácticas.

Sexta. - El CVCV dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al personal en prácticas, dentro del colectivo especial como becarios.

Séptima. - La relación alumno/empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar la formación práctica el alumno en prácticas se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba.

Octava. - Los Servicios Veterinarios Oficiales de la Conselleria de Sanidad, serán quienes tutorizarán a cada alumno en prácticas.

Novena. - Finalizado el programa del curso, el CVCV emitirá un certificado sobre el curso realizado.

Décima. - La empresa deberá cumplir la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y adaptar todas las medidas de seguridad y salud necesarias para proteger a sus trabajadores y, por extensión, al alumnado de prácticas externas, así como la normativa legal dictada por las autoridades sanitarias para la prevención y protección de la COVID-19.

La empresa se encuentra obligada a proporcionar gratuitamente al personal en prácticas los equipos de

protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario (art. 14.5 de la LPR; Directiva 89/656/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989; y, art. 3. c) del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo).

Décimo-primera. - Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este Convenio y de los previstos en cada anexo que se incorpore al mismo, y a no difundirlos ni cederlos a terceros. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efecto de notificaciones.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos ya provengan de la acción humana o del medio físico natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Décimo-segunda. - El presente acuerdo tendrá una vigencia de 8 semanas (véase tabla anexa al convenio). No obstante, cualquiera de las partes puede denunciar el presente acuerdo anticipadamente en cualquier momento de la vigencia del mismo, debiendo preavisar fehacientemente la parte interesada en la denuncia a la otra parte con un preaviso de dos meses a la fecha efectiva de finalización del mismo, sin que ello dé derecho a indemnización o compensación alguna. No obstante, se garantizarán los derechos del personal en prácticas afectado por el presente convenio.

Décimo-tercera. - La empresa no podrá acoger a personal en prácticas si se encuentra en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar.

Décimo-cuarta. - Para el caso de que se produjera de nuevo una situación sanitaria excepcional generada por Covid-19 u otra, se atenderían los siguientes aspectos:

- Las prácticas deben realizarse atendiendo escrupulosamente a las directrices gubernamentales y de las autoridades sanitarias, tanto del Gobierno de España como de la Comunitat Valenciana donde se ubique la entidad donde se va a desarrollar las prácticas.
- La empresa externa donde va a desarrollarse la formación práctica tiene que garantizar y velar por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y de protección de la salud que previenen el riesgo de coincidencia de personas en el ámbito laboral, dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades.

- El personal en prácticas tiene que cumplir todas las medidas y protocolos de seguridad establecidos en la entidad externa para el acceso a edificios, utilización de espacios, desarrollo de las actividades concretas que vaya a desarrollar durante la práctica y cualquier otra cuestión que resulte de aplicación para preservar la salud pública. Asimismo, seguir las indicaciones de la empresa colaboradora en relación con la realización, en su caso, de prueba alguna para la detección del virus SARS-CoV2.
- El personal en prácticas que presente síntomas compatibles con COVID-19, en aislamiento por COVID-19 o en cuarentena por ser contactos estrechos de caso positivo, deberán seguir el protocolo aprobado para estos casos por la empresa donde está realizando las prácticas, así como las actuaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Valencia, a 4 de septiembre de 2023.

Por el CVCV

The image shows the official seal of the Consell Valencià de Col·legis Veterinaris (CVCV) on the left, which is a circular emblem with the text 'CONSSELL VALENCIÀ DE COL·LEGIS VETERINARIS' and 'VALENCIA' around the perimeter. To the right of the seal is a handwritten signature in black ink.

Fdo. Inmaculada Ibor Martinez

Presidenta del Consell Valencià de Col.legis de Veterinaris

Por la Empresa

Fdo.

TABLA ANEXA AL PRESENTE CONVENIO

ALUMN@	2-8 oct	16-22 oct	23-29 oct	30oct- 5nov	6-12 nov	13-19 nov	20-26 nov	27 nov - 3 dic
A1			Turno mañanas	Turno mañanas				
A2			Turno mañanas	Turno mañanas				
A3			Turno tardes	Turno tardes				
A4			Turno tardes	Turno tardes				
A5	Turno mañanas	Turno mañanas						
A6	Turno mañanas	Turno mañanas						
A7	Turno tardes	Turno tardes						
A8	Turno tardes	Turno tardes						
A9					Turno mañanas	Turno mañanas		
A10					Turno mañanas	Turno mañanas		
A11					Turno tardes	Turno tardes		
A12					Turno tardes	Turno tardes		
A13							Turno mañanas	Turno mañanas
A14							Turno mañanas	Turno mañanas
A15							Turno tardes	Turno tardes

Horario general sacrificio: Lunes -Viernes. Mañanas: 6:00-14:30 y Tardes: 14:30-23:00.

Este horario es orientativo, pudiendo haber cambios según organización del sacrificio y/o de la inspección veterinaria.

El alumnado realizará la formación práctica en el mismo horario que el SVO tutor asignado y podrá cubrir la realización del antemortem previo al inicio del sacrificio así como la realización del análisis de triquina posterior al sacrificio.